



VIGENCIA DE FACTURAS

Es necesario recordar que todas las facturas que reciban de sus proveedores, deben ser revisadas en cuanto a su fecha de vigencia, ya que por disposición de la Ley del IVA y su Reglamento, las facturas tienen vencimiento de uno o dos años, para lo cual se recomienda revisar cada documento y leer en la parte de vigencia, porque en la misma factura se consigna la fecha de autorización, así como su vigencia. Si se recibe una factura vencida, no obstante que en nuestra opinión hay fundamentos legales para defender un posible ajuste, se corre el riesgo de reparo fiscal tanto del gasto como del crédito fiscal.

Visite en nuestra página el link de Artículos y Opiniones donde encontrará temas de importancia.

<http://chilemonroy.com/principal.php?section=articulos>

